

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 04 de Diciembre de 2017, el expediente legislativo con número **11453/LXXIV**, que contiene oficio signado por el C. César Adrián Valdez Martínez, Presidente Municipal de García, Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de esta Soberanía para que dicho municipio se pueda registrar en la convocatoria nacional del programa federal “Pueblo Mágico”.

ANTECEDENTES

Manifiesta el promovente que el Municipio de García, Nuevo León; ha emprendido una serie de acciones las cuales tienen como objetivo la incorporación y acceso a los recursos que se desprenden del Programa Federal de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal “Pueblos Mágicos”, siendo uno de sus elementos para la incorporación al Programa Federal, se expida la aprobación de punto de acuerdo por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Señala que por tal razón recurre a esta Soberanía con el fin de gestionar el presente punto de acuerdo así como su aprobación para estar en tiempo y forma de registrar al Municipio de García, Nuevo León, en la Convocatoria Nacional del Programa Federal “Pueblos Mágicos”.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo establecido por los artículos 65, 66 y 70, fracción I) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y a lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, inciso p) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, corresponde a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes conocer del presente asunto.

Según la definición de Pueblo Mágico, es un pueblo que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado, valorado y defendido, su herencia histórica, cultural y natural; y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible. Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos únicos, simbólicos, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad, que significa una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico atendiendo a las motivaciones y necesidades de los viajeros.

Ahora bien, “Pueblo Mágico” es un programa de política nacional turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México. Por ello, la Secretaría de Turismo Federal, busca mantenerla en un nivel de respeto y de cumplimiento de sus reglas de operación, para lograr los objetivos de desarrollo y hacer del turismo en las

localidades una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión.

Para ello, la administración federal instrumentó un modelo renovado de gestión turística inteligente en los Pueblos Mágicos, con reglas claras y alcanzables, derivadas de un proceso de reingeniería donde se establecen criterios de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos.

Dicho modelo fue instrumentado a través de un Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa pueblos mágicos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de septiembre de 2014.

En fecha 22 de diciembre de 2017, el Secretario de Turismo, Enrique de la Madrid Cordero, emitió las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del año próximo anterior.

Ahora bien, en la guía para la Integración documental Pueblos Mágicos 2017, se encuentran establecidos los requisitos, documentación y especificaciones que deberá allegar las localidades aspirantes para valoración

e incorporación. El esquema consta de cinco etapas: 1ra. Obtención de folio; 2da. Evaluación documental; 3ra. Evaluación del desarrollo físico turístico; 4ta. Potencial turístico y 5ta. Nombramiento de Pueblo Mágico.

Es de señalar que derivado de la revisión documental de la 1ª Etapa del proceso de incorporación al Programa Pueblos Mágicos, el Municipio de García, Nuevo León, ya obtuvo el Folio con número **190180001-2017-030**, el cual es indispensable para todo el proceso de evaluación, el cual avala que la localidad acreditó la etapa anteriormente citada.

Ahora bien, una vez obtenía la validación se requiere cumplir con otros lineamientos previstos por el precitado acuerdo, entre ellos, el acreditar ante la Dirección General de Gestión de Destinos de la Secretaria de Turismo, la aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, en donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al municipio de García Nuevo León.

El citado acuerdo señala en el numeral séptimo fracción III, la participación de este Órgano Legislativo, como a continuación se transcribe:

SÉPTIMO. Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda:

...

III. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;

...

Por lo antes referido es que, el Municipio de García debe presentar documento en el que se exprese el acuerdo de esta Soberanía para que la localidad postulante se incorpore al Programa Pueblos Mágicos, además se manifieste etiquetar presupuesto anual para el desarrollo turístico de esta localidad.

Como podemos observar, la intervención de este H. Congreso tiene un carácter fundamental para que el Municipio en cita cumpla con los lineamientos establecidos para continúe con la incorporación al programa de “pueblos mágicos” a cargo de la Secretaría de Turismo Federal.

Por ende y por tratarse de una materia presupuestal, conviene hacer notar que el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018 ya ha sido aprobado, no obstante esto, existe la facultad del Ejecutivo del Estado para determinar cambios en las partidas presupuestales de un ejercicio fiscal corriente.

Aunado a lo anterior el artículo 69 de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, permite confirmar lo señalado:

Artículo 69. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, tiene en todo tiempo la facultad de transferir los conceptos que integran las estructuras presupuestales. Sin embargo, cuando lo haga disminuyendo en más de un 10% los montos de los programas establecidos en el artículo 16 de la presente Ley, informará de ello al Congreso del Estado, expresando las razones que originaron dichas transferencias al rendir la Cuenta Pública.

Este cuerpo dictaminador considera que el Municipio de García, Nuevo León, tiene recursos naturales únicos, riqueza histórica y un patrimonio cultural y gastronómico, como los son: Cerro del Fraile, Grutas de García, Cueva Ahumada, Parque Extremo, Viñedo, Temazcal; centro recreativo Xenpal y Los Faisanes; el Archivo Histórico Municipal, las Casonas, el Museo del Ojo, Panteón de Dolores 1800, la Leyenda del Anima Anacahuíta, Templos que data desde 1770, 1880, entre otros. Por lo que la suma todos estos atractivos turísticos lo hacen susceptible para detonar un polo de atracción turística en el Estado.

Ahora bien, Nuevo León actualmente solo cuenta con dos pueblos mágicos, “Santiago y Linares”, por lo que este órgano dictaminador apoya el interés que tiene el municipio de García, Nuevo León, en aspirar a formar parte del programa “Pueblos Mágicos, por lo que los integrantes de este cuerpo dictaminador sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acuerda que el Municipio de García, Nuevo León, se incorpore al programa de Pueblos Mágicos, en virtud de que cumple los lineamientos y ejes básicos, ya que conserva sus atributos únicos, simbólicos, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad, que permitirán impulsar el desarrollo económico, cultural y social del municipio.

SEGUNDO.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y en los términos del artículo 69 de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, considere la posibilidad de transferir los recursos necesarios, para que previo cumplimiento de los lineamientos correspondientes, la Secretaria de Turismo de Gobierno Federal, a través del área competente, declare “Pueblo Mágico”, al Municipio de García, Nuevo León.

TERCERO.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, considere en la Ley

Exp. 11453/LXXIV

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2019 que se someterá a la aprobación del Congreso del Estado, los recursos necesarios, para que el Municipio de García, Nuevo León, de ser aprobada su petición, conserve la categoría de “Pueblo Mágico”, considerando que la asignación de los recursos referidos, se suspenderá cuando se incumplan los lineamientos que dieron origen a la incorporación del referido Municipio como “Pueblo Mágico”.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de García, Nuevo León para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes**

PRESIDENTE

Dip. José Luis Santos Martínez

Vicepresidente

Secretario

Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Ángel Alberto Barroso Correa

Vocal

Dip. Adrián Carlos Moreira García

Vocal

Dip. Jorge Alan Blanco Duran

Vocal

Dip. Marco Antonio González Valdez

Vocal

Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía

Vocal

Dip. Rosalva Llanes Rivera

Vocal

Dip. Mariela Saldívar Villalobos

Vocal

Dip. Daniel Carrillo Martínez

Vocal

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza